

MEMORANDUM-DAL-608-19

A: Arquitecto Paola Aparicio
Oficial de Transparencia /OIP
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

De: **Abog. Astrid Encina López**
Jefe Depto Asesoría Legal



Asunto: Remisión Información

Fecha: 06 de Diciembre, 2019

.....

Por este medio le informo que en el mes de noviembre del año 2019, el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), a través de este Departamento de Asesoría Legal, se emitió lo siguiente:

- **SE EMITIERON 354 RESOLUCIONES**

- **ACUERDOS INSTITUCIONALES:**

ACUERDO No. 051-2019, mediante el cual se Delega en el ciudadano **JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN**, Jefe del Departamento de Control y Uso de Plaguicidas, del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), la Firma de Dictámenes Técnicos, Certificados de Registro y los Permisos de Importación, siendo estas facultades inherentes del Sub Director de Sanidad Vegetal. Habilitándose ambas firmas indistintas entre sí, con la finalidad de simplificar los procesos que se llevan a cabo ese Departamento.

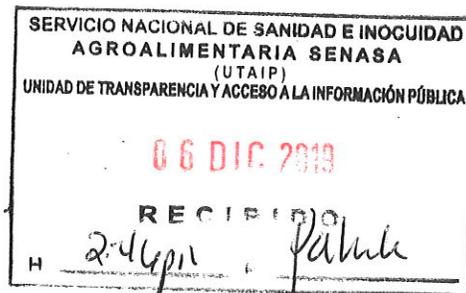
ACUERDO No. 55-2019, mediante el cual se Delega en el ciudadano **FELICIANO PAZ FERNANDEZ**, Ingeniero Agrónomo, Jefe del Departamento de Cuarentena Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), la Firma de permisos de Importación inherentes al Departamento de Cuarentena Vegetal, con la finalidad de simplificar los procesos que se llevan a cabo ese Departamento.

Así mismo, le informo que no hubo emisión de los documentos que detallo a continuación:

- RELGAMENTOS
- ACUERDOS INTERNACIONALES
- DECRETOS
- CONVENIOS

Atentamente,

 : Archivo



ACUERDO N° 051-2019

Tegucigalpa, M.D.C, 21 de octubre de 2019

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquél (la) ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de Autoridad Superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, a satisfacer el interés general y que en definitiva resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN**, Jefe del Departamento de Control y Uso de Plaguicidas y Sustancias Afines (DCUP), del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), la Firma de Dictámenes Técnicos, Certificados de Registro y los Permisos fitosanitarios de Importación de productos Plaguicidas y Sustancias Afines, siendo estas facultades inherentes del Sub Director de Sanidad Vegetal. Habilitándose ambas firmas indistintas entre sí, con la finalidad de simplificar los procesos que se llevan a cabo en ese Departamento.

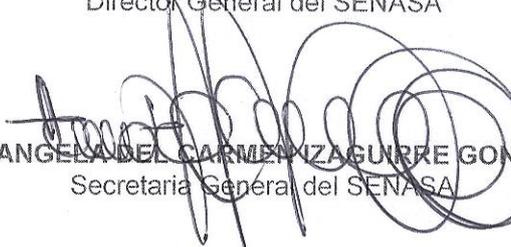
SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:


ING. CARLOS ARTURO FERRERA PAGUADA
Director General del SENASA


ABG. ANGELA DEL CARMEN ZAGUIRRE GONZÁLEZ
Secretaría General del SENASA



Tegucigalpa, M.D.C, 26 de noviembre de 2019

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA SENASA

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquél (lla) ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de Autoridad Superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, a satisfacer el interés general y que en definitiva resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **FELICIANO PAZ FERNANDEZ**, Ingeniero Agrónomo, Jefe del Departamento de Cuarentena Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), la Firma de permisos de Importación inherentes al Departamento de Cuarentena Vegetal, con la finalidad de simplificar los procesos que se llevan a cabo ese Departamento.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

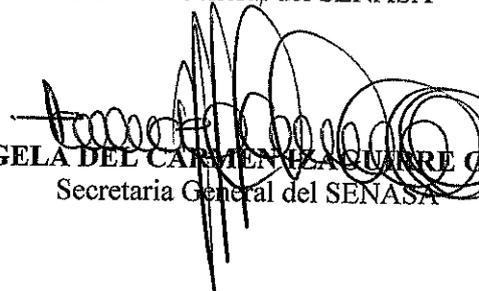
TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:


ING. CARLOS ARTURO FERRERA PAGUADÓN
Director General del SENASA




ABG. ANGELA DEL CARMEN MASUERE GONZÁLEZ
Secretaria General del SENASA

